República de Colombia
Departamento de Santander

Tribunal Superior del Distrito Judicial
San Gil
Sala Civil Familia Laboral

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: RAUL OSWALDO OYOLA CABALLERO
RAD: 68755-3103-001-2021-00060-02

(Esta providencia se emite dando cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022)

San Gil, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C.P.T.S.S, en concordancia con el art. 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se admite en el efecto suspensivo la apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, Raúl Oswaldo Oyola Caballero, contra la sentencia fechada el catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Socorro, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

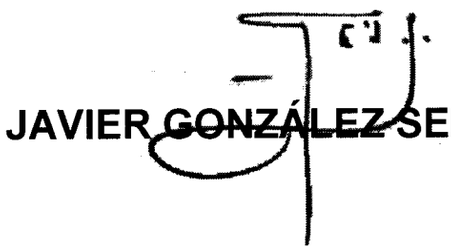

JAVIER GONZÁLEZ SERRANO[1]

[1] *Esta Providencia se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.*